



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 15 de junio de 2022

RES. CM N° 121/2022

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00005849-8/2022, la Resolución CM N° 186/2021, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 30/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Sr. Director General de Informática y Tecnología, Gustavo Araya Ramírez, en el marco del Convenio Específico de Colaboración entre la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Res. CM N° 186/2021, solicita la ampliación del diagrama del Anillo de Fibra Oscura con el objetivo de incorporar al esquema ya planteado en el mencionado convenio y la interoperabilidad que existe entre los sistemas de gestión administrativa y el creciente tráfico de datos de audio y video de las audiencias, así como también la migración a un esquema de edificios de Bartolomé Mitre 1735 y Av. Paseo Colón 1333, donde se encuentran instalados los centros de cómputos principales del Ministerio Público Fiscal.

Que en tal sentido se propone la suscripción de una adenda al Convenio Específico de Colaboración entre la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se deja establecido que las demás cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la Adenda seguirán vigentes conforme lo establecido en el Convenio Específico.

Que se dio intervención de la Oficina de Convenios, quien se expide manifestando que el texto elevado es conteste con las disposiciones previstas en el Manual de procedimiento de convenios, conforme la Resolución CM N° 221/2016.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Dictamen N° 11077/22, concluye que no existen observaciones que formular desde el punto de vista jurídico para continuar adelante con la firma de esta adenda.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Que la Ley N° 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 30/2022, propuso aprobar la suscripción de la adenda en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires (aprobado por Resolución CM N° 186/2021), que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 121/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Res. CM N° 121/2022 – ANEXO

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes de XXXX de 2022, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Dra. Genoveva María Ferrero, Secretaria de Administración General y Presupuesto, con domicilio legal en la calle Av. Julio A. Roca 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**” y la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Lic. Diego Carlos Calegari, D.N.I. N° 22.080.156, designado por Decreto N° 16/AJG/2020 con domicilio legal en Av. Independencia 635 piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado “**ASI**”, y conjuntamente denominados “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio Específico de Colaboración de conformidad con los términos que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES

Mediante Resolución CM N° 186/2021, el “**CONSEJO**” aprobó la suscripción del Convenio entre “**LAS PARTES**” por el cual se comprometieron a trabajar coordinadamente en el proyecto de provisión y mantenimiento para el “**CONSEJO**” de un Anillo de Fibra Oscura, con el objeto de unir los edificios de Av. Julio A. Roca 530, Hipólito Irigoyen 932 y Suipacha 150 de esta Ciudad.

Por su parte, la Cláusula QUINTA: MODIFICACIONES del referido Convenio prevé que “**“LAS PARTES” de común acuerdo, podrán modificar y/o ampliar y/o reducir el objeto del presente Convenio Específico, o cualquiera de sus cláusulas, a través de la firma de Convenios por las mismas autoridades firmantes.**”

Ante lo cual, “**LAS PARTES**” concuerdan que resulta necesario ampliar el diagrama del Anillo de Fibra Oscura con el objetivo de incorporar al esquema ya planteado en el Convenio Específico citado previamente, a los edificios De Bartolomé Mitre 1735 y Av. Paseo Colón 1333, donde se encuentran instalados los centros de cómputos principales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de facilitar la interconexión de las dependencias de dicho Ministerio y el “**CONSEJO**”.

PRIMERA: “**LAS PARTES**” acuerdan ampliar el diagrama del Anillo de Fibra Oscura acorde al esquema de conexión planteado por la “**ASI**” para la interconexión de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

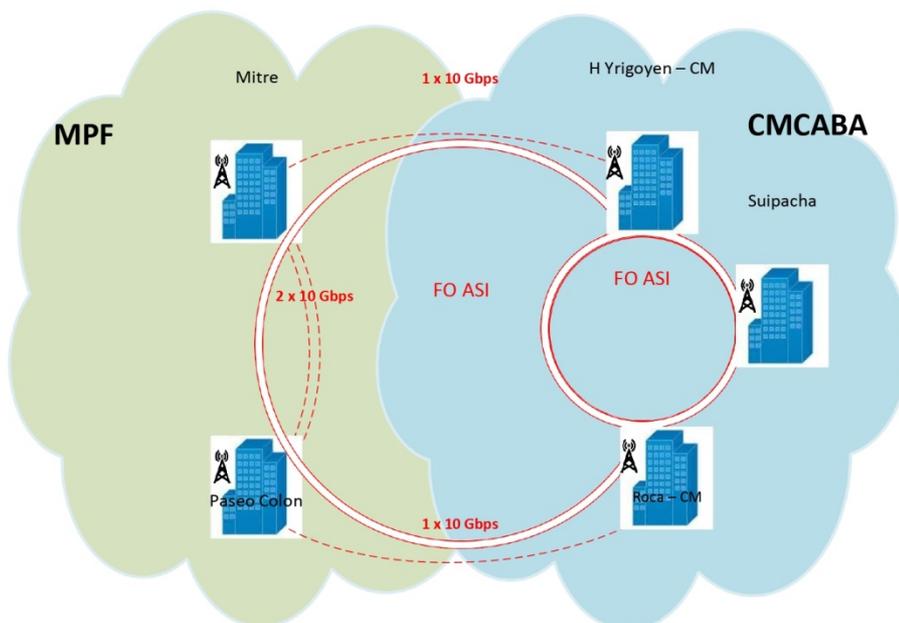
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el “CONSEJO”, conforme surge del Anexo I de la presente.

SEGUNDA: Se celebra la presente Adenda al Convenio citado ut supra, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda, seguirán vigente en los términos establecidos originalmente en el Convenio en cuestión.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días, del mes de de 2022.

Anexo I





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

